

Rad. 186.2021 Divorcio
Demandante. ANGELICA MARIA GOMEZ ECHEVERRY
Demandada. JOSE LUIS HERNANDEZ MARTIN

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se encuentra surtido el emplazamiento al demandado, que inició el 24 de agosto y finalizó el 13 de septiembre del año que avanza. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 27 de octubre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2300

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento, se procede a designar curador ad litem al demandado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTIN, quien se identifica con Pasaporte No. Q952069 de Bilbao-España nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
NURELVA GUERRERO BETANCOURT	nurelvaguerrero@hotmail.com	3177006227

ii) Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, en un término que **no supere TRES (3) DÍAS**, de cara a lo normado en el art. 11 del Decreto 806 de 2020, **NOTIFICAR** a la auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, la curadora *representante del extremo pasivo* tendrá el termino de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción. A la designada se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

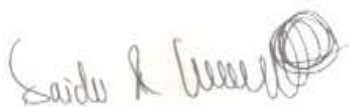
iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial, es el correo institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el **Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 del mediodía y de 1:00**

Rad. 186.2021 Divorcio
Demandante. ANGELICA MARIA GOMEZ ECHEVERRY
Demandada. JOSE LUIS HERNANDEZ MARTIN

p.m., a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M) se entenderá presentado al día siguiente.

iv) Finalmente, se les **EXTERIORIZA** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA

Jueza.

